### LEY DE 7 DE NOVIEMBRE

# JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

# AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA RESTABLECER LA CONTRIBUCION PREDIAL EN COCHABAMBA.

## JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.-

#### LEY.

El Senado y Cámara de Representantes.

### DECRETAN.

ART. UNICO. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para restablecer en el Departamento de Cochabamba para restablecer en el Departamento de Cochabamba la contribución predial, y hacer rectificar los padrones para su cobranza, siempre que las indirectas decretadas por la ley, ofrezcan graves inconvenientes en su recaudación, o que ella sea preferida a estas por las juntas inspectoras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 5 de Noviembre de 1846.- Mariano Ballivián Presidente.- Antonio Zarco- Secretario Representante.

Lugar de sello.- Palacio de Gobierno en Sucre, a 7 de Noviembre de 1846.- Ejecútese.- José Ballivián. El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda, la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponde.- Ilustre y Heroica Sucre a 7 de Noviembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.